



SELLO VARTOVENTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y DIEZ Y  
SEIS.

Ordin. Martes 8 de Julio de 1716

Yo el M. N. y M. D. Ciudad de Salamanca sala de las  
Casas de la Corte de ella en mes de Julio año de mill setecientos diez  
y seis los M. N. y M. D. de Salamanca se celebraron Camilo de  
Como lo a Catumboran es a quien D. Andre Carrasco M. N. y M. D. de  
D. Luis Com. Alcaide de esta ciudad D. Luis Salas y Ansona y  
D. Pedro Torres, D. Antonio Talon, D. Joseph Lacalle, D. Diego  
Pereyarrera, D. Joseph de Torres, D. Fran. de Camara, el Conde de Zela,  
D. Pedro de Torres, D. Antonio de Torres, D. Fran. de Torres, D. Lopez de  
neda, D. Don. Romo, D. Juan de la Cruz, D. Juan de Cordova,  
D. R. Galtero, D. Joseph de Camara, D. Alfonso de Torres, D. Juan  
Fran. Molina y D. Alfonso Manrroma Rex.

Señor de Lina Costa, Pedro Ambrosio Baron, Ling. Lon, Patricio Ferrano,  
Joseph Lopez Baron, Joseph Gas. Salcon, Lucas Arnao, Joseph Lopez Fran.  
Rodrigo Guillermo Buz y Luis, ororio Curada.

Sobre el sorteo de  
la Diputacion de  
m. N. y M. D. =

Yo el M. N. y M. D. de Salamanca, a este Camilo para con servir en Osta de la R. Zedula  
de S. M. Lucio de goberno en el tanto, en que se su mandor a esta R. Zedula  
haga luego entre sus Capitulares el sorteo de Com. para que se dividan en la  
Comun de millon de D. N. de la merca a promogaz, quando los acia  
les y entran a aquellos a quien toca la parte en onseg, de lo concto y S. M.  
esta ciudad de Salamanca de goberno, teniendo preo, lo que se practica en  
las antezedentes merca. Que contiene en los Camilos de prim, de Julio  
de la de la R. Zedula, diez de agosto de ochocientos y quatro, de donde marco  
de ochocientos, non, y los que alli se van para exclus de sorteo lo S.  
oficio de Rex, que se exercen lo S. D. Juan de la Cruz y D. Antonio  
Lavin y, el bar equimada en esta forma, el primer en forma del S. D. Juan  
ferro, y el segundo en la del S. D. Fernando Lavin Lavin, que la misma R.  
zon m. N. y M. D. D. Fabrizio hizon lo de mar, y, a la vez en la conal y prou  
de Diputado de mill, de donde se anulo con en Oltima Cortes, que esto  
nos lo es a Reglado adha semplari, con forme ala R. Zedula de S. M.  
Que dice a quito do gozen de esta prehemineria, con a circunstanza  
repudica de Rex, sin es quedando es quimada lo que se que ban  
formando. Acordo que ceptuando a los dhor S. D. Juan de la Cruz y  
D. Antonio Lavin, y D. Fabrizio hizon, entren en lo de suere to de los  
de mar. Com. Rex, de lo de S. M. y, presentes y presentes que sean S.  
Silo y, dotar a un que no tengan ganada los dhor y de los Camilos.